NOTA SDCU/DAF/UOC Nº 34/2023.

Asunción, 23 de marzo de 2023

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

Me dirijo a Usted., y por su intermedio a donde corresponda en relación a la Nota DNC N° 1899 /2023 por medio del cual comunican aspectos observados.

Al respecto de lo señalado, se informa lo siguiente:

1. *"Se reitera que, la contratante en su nota de reparo SDCU/DAF/UOC Nº 27/2023 de fecha 13 de marzo de 2023 responde que, la ampliación es conforme a la cantidad de 30 funcionarios activos al momento de realizar ampliación de monto, es decir, considerando los antecedentes (ejemplo: el dictamen UOC N° 21/2022 de fecha 15 de marzo de 2022), desde ese momento o desde que la Dirección de Administración y Finanzas solicita realizar los trámites para la ampliación, los funcionarios activos desde ese momento comprende la cantidad de 30, al respecto ponemos a conocimiento de la contratante que en dicho caso lo que corresponde es la disminución del monto total del contrato, y la ampliación de monto en base a lo disminuido. Se solicita subsanar, y/o aclarar dicha situación.".*

Esta contratante aclara que la ampliación del mencionado contrato se enmarca dentro de lo estipulado en la *Resolución DNCP N° 4400/22, Art.9 Inc. B, "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.*". El contrato del servicio de seguro medico para los funcionarios de la SEDECO, se trata de un *Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas*, y el presente convenio amplia el mismo por un periodo de 2 meses, manteniendo invariable el precio unitario de 1.000.000 (un) millón de guaraníes establecido para cada funcionario, el cual ha sido un factor tomado en cuenta al momento de realizar la convocatoria y su posterior contratación, razón por no se modifica la cantidad ni el precio unitario pagado mensualmente por cada funcionario en el marco de la prestación de ese servico.

LORENA IRIMENSA VILLAGRA ALEN
Firmado digitalmente por LORENA IRIMENSA VILLAGRA ALEN
Fecha: 2023.03.23 15:11:13 -03'00'

Por lo expuesto precedentemente, solicito la publicación del mismo, a fin de poder cumplir con los compromisos asumidos conforme el contrato respectivo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarles, muy atentamente.

LORENA
IRIMENSA
VILLAGRA ALEN

Firmado digitalmente
por LORENA IRIMENSA
VILLAGRA ALEN
Fecha: 2023.03.23
15:11:34 -03'00'

Jefa, Unidad Operativa de Contratación
SEDECO